



# Oficina Nacional de Semillas

SAN JOSE, COSTA RICA, TELEFONO: 53-2056  
APARTADO 10309 SAN JOSE (1000)

1 CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA OFICINA NACIONAL DE  
2 SEMILLAS.-----

3 Entre nosotros, José M. Figueres Olsen, mayor, casado, vecino de San José, cédula  
4 número uno - cuatrocientos setenta y nueve - novecientos setenta y nueve, en ca-  
5 lidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según consta en el decreto número  
6 cuatrocientos cuarenta y nueve del siete de setiembre de mil novecientos ochenta  
7 y ocho y Orlando Ramírez Briceño, mayor, casado, vecino de San José, cédula núme-  
8 ro uno - cuatrocientos cincuenta y uno - setecientos seis, en calidad de Direc-  
9 tor Ejecutivo de la Oficina Nacional de Semillas según consta en Sesión número  
10 ciento treinta y cuatro del quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos:--

## 11 CONSIDERANDO

12 Que la Oficina Nacional de Semillas (de ahora en adelante llamada la Oficina) es--  
13 una Institución adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (de ahora en---  
14 adelante llamado el Ministerio) (Ley 6289, artículo 1°).-----  
15 Que existe una estrecha relación entre ambas Instituciones.-----  
16 Que la Oficina es la encargada por ley, de la promoción, protección, mejoramiento,  
17 control y uso de semilla de calidad superior.-----  
18 Que existe una cooperación técnica entre la Embajada de la República de Japón y  
19 la Oficina a solicitud de esta última, dirigida hacia el establecimiento de un---  
20 Programa de Certificación de Semilla de Hortalizas, donde se dará énfasis hacia  
21 la investigación, producción y distribución.-----  
22 Ambas partes, para la buena ejecución del Programa deciden firmar el presente---  
23 convenio el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se señalan:-----

## 24 ACUERDO

25 PRIMERO: Los Objetivos y acciones específicas del presente convenio incluirán--  
26 pero no están limitadas a los siguientes aspectos:-----  
27 a. Unir los recursos y facilidades de El Ministerio y La Oficina para asegurarle  
28 al país la oportuna producción de semilla de hortalizas de variedades de domi-  
29 nio e interés público.-----



- 1 b. Impulsar el desarrollo y establecimiento del Programa de Certificación de--  
2 Semilla de Hortalizas, orientando su producción de acuerdo a las necesidades  
3 del país.-----
- 4 c. Asegurar la operación eficiente de un sistema de investigación, producción,--  
5 certificación y comercialización de Semilla de Hortalizas.-----
- 6 SEGUNDO: El Ministerio se compromete a darle apoyo y colaboración tanto adminis-  
7 trativo como legal y técnica, a todas las gestiones que realice la Oficina en--  
8 aras del buen funcionamiento del Programa.-----
- 9 TERCERO: El Ministerio brindará apoyo logístico necesario para el desalmacenaje  
10 y utilización del Equipo donado por la Embajada de la República de Japón a la--  
11 Oficina con el fin de ejecutar el Programa de Certificación de Semilla de Horta-  
12 lizas, en el entendido que el equipo será para uso exclusivo del Programa.-----
- 13 CUARTO: La Oficina se responsabilizará en su totalidad por el uso y mantenimien  
14 to de ese equipo y cubrirá los gastos que ello requiera:-----
- 15 QUINTO: La Oficina se compromete a dar un adecuado abastecimiento de semilla de  
16 hortalizas de calidad superior y con categoría de certificada.-----
- 17 SEXTO: La Oficina programará, ejecutará, administrará y evaluará las activida-  
18 des pertinentes de conformidad con los Intereses Nacionales y Convenios en Coope-  
19 ración Técnica.-----
- 20 SETIMO: La Oficina brindará un informe anual al Ministerio y a la Embajada so--  
21 bre el estado y desarrollo del Programa mientras dure el Convenio y un Informe  
22 Final a la conclusión de este.-----
- 23 OCTAVO: Los términos de este convenio podrán ser ampliados mediante un adendum.
- 24 NOVENO: Toda ampliación o modificación al presente convenio se hará por medio  
25 de cartas de entendimiento mutuo entre ambas partes.-----
- 26 DECIMO: Todo asunto no previsto en el presente convenio será decidido en común  
27 acuerdo por ambas partes.-----
- 28 DECIMO PRIMERO: El presente convenio tendrá una duración de diez años calendario  
29 y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las dos partes.-----
- 30 DECIMO SEGUNDO: La validez de este convenio esta sujeta a refrenda por parte de



1 la Contraloría General de la República.-----

2 En fé de lo cual, firmamos en la ciudad de San José, a los catorce días del mes  
3 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.-----

4 EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

5 \_\_\_\_\_  
6 José Ma. Figueres O.



7 DESPACHO DEL  
8 MINISTRO  
9 San José, C. R.

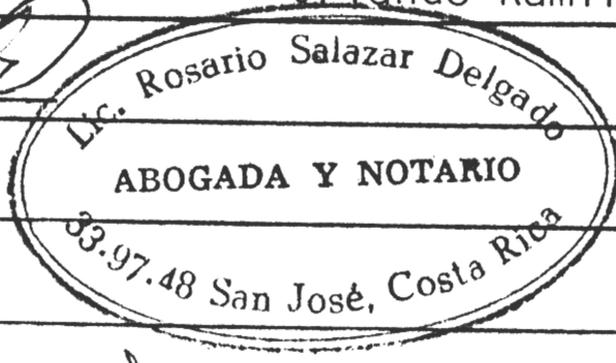
DIRECTOR OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

*Orlando Ramírez Briceño*

Orlando Ramírez Briceño



*Rosario Salazar Delgado*

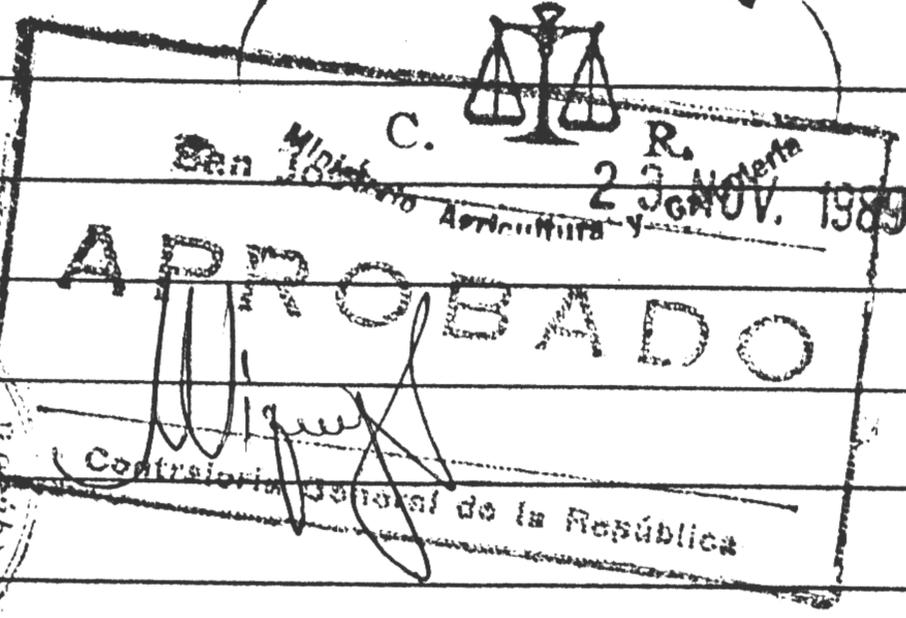


10 Vo. Bo. Asesoría Legal ONS.

*V. B. Asesoría Jurídica M.A.G.*

V°B°Asesoría Jurídica M.A.G.

Dirección Asesoría Jurídica



Contraloría General de la República



*Oficina Nacional de Semillas*

*MS*

28 de noviembre de 1989  
ONS 318 - 89 D.A.

Dirección Asesoría Jurídica  
M. A. G.

29 NOV. 1989

**RECIBIDO**

Señores  
Dirección Jurídica  
Ministerio Agricultura y Ganadería  
SU OFICINA

Estimados señores:

Con todo gusto enviamos copia convenio ONS - MAG debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



*[Handwritten signature]*  
Ing. Emilio Fournier C.  
JEFE ADMINISTRATIVO

cvb



Oficina Nacional de Semillas

AM

3.2

01 de noviembre de 1989  
ONS 274 - 89 D.A.

DESPACHO DEL MINISTRO  
M. A. G.  
01 NOV 1989  
Recibido por: *[Signature]*  
Hora: \_\_\_\_\_

Licenciada  
Aracelly Pacheco S.  
Directora  
Dirección Jurídica  
Contraloría General de la República  
SUS OFICINAS

Estimado Lic. Pacheco:

Para su respectiva refrenda, enviamos convenio de Cooperación Técnica entre Ministerio de Agricultura y Ganadería y Oficina Nacional de Semillas.

En espera de su aceptación.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

*[Signature]*  
Ing. Emilio Fournier C.  
JEFE ADMINISTRATIVO



cc.: Ing. José M. Figueres O.  
Ing. Orlando Ramírez B.,

Ministro, Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Director Ejecutivo, Oficina Nacional de Semillas.